Buenos Aires, 3 de septiembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 463/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la implementación del régimen de Boleto Educativo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a. Informe sobre los requisitos y procedimientos vigentes necesarios para acceder al Boleto Educativo. Detalle según niveles y modalidades.

b. Indique si los acompañantes de estudiantes menores de 12 años pueden acceder al boleto subvencionado de acuerdo a los dispuesto en el artículo 2° de la Ley 5656. En caso afirmativo, especifique el procedimiento para su tramitación. En caso negativo, informe los motivos y fecha en la cual podrán tramitarlo.

c. Especifique si ha recibido reclamos en relación a problemas con la tramitación o utilización del boleto. Detalle cuáles son las vías de reclamo habilitadas, cantidad de reclamos, tipo de reclamos, organismo responsable de dicha tarea y resolución de los mismos.

d. Informe sobre la cantidad de solicitudes rechazadas para acceder al Boleto Educativo Gratuito desde enero de 2025 hasta la fecha, diferenciando por niveles y modalidades. En el caso de nivel superior, diferenciar entre estudiantes terciarios y universitarios. Desagregar los rechazos según causal o motivo invocado para negar el beneficio. Asimismo, indique la cantidad de solicitudes rechazadas correspondiente a cada causal específica.

e. Indique si ha habido cambios en la tramitación o validación del boleto educativo para estudiantes de los niveles obligatorios para el ciclo lectivo 2026. En caso afirmativo, detalle el procedimiento.

f. Especifique si desde las sedes comunales se entregan tarjetas sin la impresión correspondiente de los datos e imagen de los y las estudiantes. En caso afirmativo, detalle los motivos.

g. Indique si se ha informado de dichos cambios a las empresas de transporte para asegurar que las tarjetas se puedan utilizar correctamente. Adjunte documentación respaldatoria.

h. Indique si están otorgando turnos en las sedes comunales para estudiantes de instituciones educativas de la modalidad de jóvenes y adultos. En caso afirmativo, detalle la cantidad de turnos mensuales que se han otorgado en cada sede comunal, cantidad de solicitudes aprobadas, rechazadas y sin resolución.

i. Indique la cantidad de estudiantes que tienen este beneficio suspendido por haber perdido la regularidad, en el primer y segundo bimestre de 2026 por nivel educativo. Detalle el procedimiento para su restitución.

j. Indique la cantidad de estudiantes inscriptos al programa en el primer semestre 2026 y cuántos accedieron efectivamente al beneficio, diferenciando por niveles. En el caso de nivel superior, discriminar entre estudiantes terciarios y estudiantes

universitarios. Detalle la proporción que los estudiantes habilitados representan sobre el total de inscriptos en cada nivel.

k. Precise si el Boleto Educativo para estudiantes de nivel superior, estudiantes terciarios y estudiantes universitarios, se encuentra actualmente habilitado para su utilización en todos los medios de transporte previstos por la normativa vigente. En caso negativo, detalle cuáles son los medios efectivamente habilitados, las razones de dicha limitación y el cronograma previsto para la plena implementación del beneficio.

l. Indique la cantidad de beneficiarios de nivel superior que utilizaron efectivamente el programa, desde el año 2025 a la fecha. Dividir la información por semestre. Diferenciar la cantidad total y el promedio de viajes realizados por estudiante, desagregar los viajes según medio de transporte (colectivo, subterráneo y tren), e indicando la cantidad y proporción correspondiente a cada medio.

m. Informe sobre modificaciones en el acceso al Boleto Estudiantil para estudiantes de secundarios preuniversitarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso afirmativo, indique las razones de dichas modificaciones.

n. Precise la cantidad de estudiantes de secundarios preuniversitarios inscriptos en el primer semestre 2026 al programa y cuántos accedieron efectivamente al beneficio. En el caso de los que no accedieron, detallar las causales.

o. Indique la cantidad de acompañantes de menores de 12 años que se encuentren cursando la escolaridad obligatoria que accedieron al Boleto Educativo Gratuito desde enero de 2025 hasta la fecha, desagregada por Comuna de residencia e Institución a la que asisten.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

MATIAS LÓPEZ
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:15/09/2026 16:56:49
Director de Despacho Parlamentario